

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha once de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 866-2015-R.- CALLAO, 11 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto, el Oficio N° 0373-2015-D/FCE (Expediente N° 01032674) recibido el 04 de diciembre de 2015, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comunica que su mandato como tal vence el 07 de diciembre de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 60° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la citada Ley y del Estatuto;

Que, de acuerdo con los Arts. 187, 188, 188.2, 188.3 del Estatuto de la Universidad, el Decano de la Facultad es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; es elegido por un periodo de cuatro años y no hay reelección inmediata; es docente en la categoría principal con no menos de tres años en la categoría y en la Facultad; tiene el grado de doctor o maestro de preferencia en las especialidades de la Facultad;

Que, el Art. 213 de la norma estatutaria expresa que en caso de vacancia del Decano, el profesor principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, asume el cargo como Decano interino; cargo cuyo ejercicio es por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios;

Que, con Resolución Rectoral N° 1028-2012-R de fecha 29 de noviembre de 2012, se resolvió reconocer al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, como Decano titular de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 08 de diciembre de 2012 al 07 de diciembre de 2015;

Que, mediante Resolución N° 068-2014-R del 13 de enero de 2014, se reconoció a los candidatos electos en la Elección Complementaria de Docentes 2013 realizada el 05 de diciembre de 2013, como representantes, entre otros, ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas, conforme a la Resolución N° 006-2013-CEU/UNAC, con la siguiente composición: Docentes Principales: Por Mayoría/Titulares: 1. DÁVILA CAJAHUANCA DAVID, 2. CASTILLO PALOMINO JAVIER EDUARDO, 3. REVOLLAR CORZO VÍCTOR ENRIQUE, 4. CORONADO ARRILUCEA PABLO MARIO, 5. NUNURA CHULLY JUAN BAUTISTA; Por Mayoría/Suplentes: Sin Suplentes; Por Minoría/Titular: POMALAYA VERÁSTEGUI RICARDO LUIS; Por Minoría/Suplentes: Sin Suplentes; consignándose asimismo la representación de los Docentes Asociados y Auxiliares conforme se detalla en dicha Resolución;

Que, por Resolución N° 09-2015-AUT-UNAC del 06 de agosto de 2015, la Asamblea Universitaria Transitoria resuelve prolongar el mandato de los miembros docentes de los Consejos de Facultad, hasta la elección de sus nuevos miembros titulares; debiendo adecuar su composición con el Art. 177 inciso 177.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, respetando la antigüedad en la categoría y la proporción de mayoría y minoría;

Que, con Resolución N° 12-2015-AUT-UNAC de fecha 13 de agosto de 2015, se resolvió: Primero, ratificar en todos sus extremos, la Resolución N° 09-2015-AUT-UNAC; Segundo, establecer que la composición docente en los Consejos de Facultad, por categoría y proporción de mayoría y minoría, de la siguiente manera: Docentes Principales, dos (02) por mayoría y uno (01) por minoría; Docentes Asociados, uno (01) por mayoría y uno (01) por minoría; Docentes Auxiliares, uno (01) por mayoría; siendo que, para efectos de la composición de la representación docente se tendrá en cuenta que los profesores que ostentan la condición de Decano, conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria y el Estatuto, presiden su respectivo Consejo de Facultad o Comisión de Gobierno, según sea el caso;

Que, por Resolución Rectoral N° 551-2015-R del 27 de agosto de 2015, se resolvió conformar los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo autorizado por la Asamblea Universitaria Transitoria mediante Resolución N° 12-2015-AUT-UNAC de fecha 13 de agosto de 2015, con vigencia hasta la elección y designación de los nuevos integrantes, incluyendo la Facultad de Ciencias Económicas, conforme se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que su mandato como Decano Titular de la citada facultad vence el 07 de diciembre de 2015, conforme consta en la Resolución Rectoral 1028-2012-R; asimismo, que se convocó a sesión ordinaria de Consejo de Facultad para el 03 de diciembre de 2015, no registrándose el quórum de reglamento, siendo el tema a tratar la encargatura del Decanato, en vista de que aún no hay elecciones de Decano titular por voto universal; por lo que solicita se disponga lo más conveniente para la continuidad de la gestión administrativa de dicha unidad académica;

Que, ante lo expuesto, siendo que el profesor Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY fue elegido como representante titular de los profesores principal ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas en virtud de la Resolución N° 006-2013-CEU/UNAC del Comité Electoral Universitario, reconocido con Resolución N° 068-2014-R del 13 de enero de 2014, cuyo mandato fue prolongado por Resolución N° 09-2015-AUT-UNAC, siendo además el docente principal más antiguo, miembro del Consejo de Facultad, después del profesor Dr. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA, actual Presidente del Comité Electoral Transitorio; es procedente cargarle el cargo de Decano Interino por un período máximo de noventa (90) días calendarios o hasta la elección, por voto universal, del nuevo Decano Titular, conforme a lo normado;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 541-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de diciembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° ENCARGAR**, con eficacia al 08 de diciembre de 2015, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY** como **Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas** de la Universidad Nacional del Callao, por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios o hasta la elección de las autoridades titulares conforme a la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º PRECISAR**, que el mencionado docente, al asumir las funciones de Decano interino, debe convocar a sesiones ordinarias y/o extraordinarias que considere pertinentes, a fin de dar continuidad a las labores académicas y administrativas de esta Facultad con las prerrogativas que conlleva el cargo; debiendo asimismo, cumplir con las atribuciones, funciones y responsabilidades de Decano señaladas en la Ley N° 30220, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en los Reglamentos Internos y demás normas vigentes, durante el período señalado.
- 3º DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones correspondientes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió tales funciones.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.-  
Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, dependencias académico administrativas,  
cc. RE, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.